

Nombre o Razón Social : EMPRESAS TRICOT S.A.
Rut N° : 76.266.594-8
Dirección : AV. VICUNA MACKENNA 3600
Giro o Actividad : SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL

CERTIFICADO N°: 58
 SANTIAGO, 20 de marzo de 2019

Sr(a).
 FINANZAS Y NEGOCIOS S A C DE B
 ISIDORA GOYENECHEA 3477 PISO 11
 LAS CONDES
 SANTIAGO

CERTIFICADO N° 54 SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE RETIROS, REMESAS Y/O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS Y CRÉDITOS CORRESPONDIENTES EFECTUADOS POR CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.

Se certifica que al titular FINANZAS Y NEGOCIOS S A C DE B, RUT N° 95.319.000-1, por el año comercial 2018, le corresponden los retiros, remesas y/o dividendos y créditos que más adelante se indican, los cuales para los efectos de su declaración en los impuestos anuales a la renta que le afectan por el Año Tributario 2019, presentan la siguiente situación tributaria:

(1)	(2)	(3)	(4)	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REAJUSTADOS (3)										CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL													
				(5)	MONTO AFECTO A IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O IMPUESTO ADICIONAL				RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA (REX)						ACUMULADOS A CONTAR DEL 01.01.2017					ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016					(22)	(23)	(24)
					(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	MONTO NO CONSTITUTIVO DE RENTA		NO SUJETOS A RESTITUCIÓN		SUJETOS A RESTITUCIÓN			(18)	(19)	(20)	(21)							
										(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)											
17/05/2018	3	56.859	1.016	57.769	14.645	0	0	0	0	0	0	0	43.124	0	0	0	0	5.417	0	0	0	0	0	0	0,0000%	0	
24/09/2018	4	57.368	1.007	57.770	57.770	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.367	0	0	0	0	0	0	0,0000%	0	
21/12/2018	5	17.785	1.000	17.785	834	6.254	0	10.697	0	0	0	0	0	0	0	0	0	309	0	1.482	0	0	0	0	23,6937%	0	
Totales:		132.012		133.324	73.249	6.254	0	10.697	0	0	0	0	43.124	0	0	0	0	27.093	0	1.482	0	0	0	0		0	

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 80, de 2017 del Servicio de Impuestos Internos, y sus modificaciones posteriores.

La certificación de los créditos por Impuesto de Primera Categoría (IDPC) que las empresas, comunidades o sociedades deben efectuar a sus propietarios, comuneros, socios o accionistas, según lo dispuesto en el N° 2, de la letra F), del artículo 14 de la LIR, se deberá realizar a más tardar el 07 de marzo de cada año.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente documento son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

GUILLERMO TORRES MONDACA
 Rut:7.373.687-0
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS